

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 4 de julio de 2023 a la 1:23 p.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante solicitando se decreten medidas cautelares (archivo 013). A Despacho.

Andes, 5 de julio de 2023.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2013 00122 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DÍAZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS THOMAS Y EMYLIANA HENAO ARANGO, representados por su madre DIANA CAROLINA ARANGO BOTERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME DARÍO HENAO
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Auto Interlocutorio	374

Vista la constancia secretarial, por ser procedente la medida cautelar solicitada en el archivo 013, consistente en el embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-48351, de la oficina de Instrumentos Públicos de Andes, tal y como lo establece el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-48351, de la oficina de Instrumentos Públicos de Andes.

Por la Secretaría expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de021439acb68a118c667adfe6e42682f7305afc6d344dde6209ab6c96307fe0**

Documento generado en 05/07/2023 11:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>